

se requiere a don Mohammed Farkas, mediante notificación de la presente providencia, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que le represente, debiendo en el primer caso ir asistido también por Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los ilustrísimos señores expresados al margen, y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Mohammed Farkas, expido la presente, que firmo, en Madrid a 31 de marzo de 2000.—El Secretario.—40.295.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.349/98, interpuesto por don Mohamed Rachiz, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores: Presidente. Arana Azpitarte. De Mateo Menéndez.

En la villa de Madrid a 15 de octubre de 1999.

Dada cuenta; por recibidos los anteriores autos procedentes del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, regístrese, y habiéndose denegado el derecho a la justicia gratuita al recurrente, requiérase a don Mohamed Rachiz, para que en el plazo de diez días se persone con Letrado o Procurador de su elección que le represente, con poder al efecto, y bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones, para el caso de no verificarlo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados anteriormente y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Mohamed Rachiz, expido la presente, que firmo en Madrid a 31 de marzo de 2000.—El Secretario.—40.294.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.989/98, interpuesto por don Kumar Parveen, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 415-00.—Ilustrísimos señores Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia; Magistrados, doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 31 de marzo de 2000.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días subsanara los defectos de interposición, sin que lo haya verificado, según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establecen los artículos 45.2 y 23.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 45.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos de pertinente aplicación,

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Kumar Parveen. Firme el presente, procédase, sin más trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Kumar Parveen, expido la presente, que firmo en Madrid a 31 de marzo de 2000.—El Secretario.—40.298.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.870/98, interpuesto por don Hamisi Suleiman Suleiman, contra Resolución de la Jefatura Superior de la Policía, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores Presidente, Sanz Heredero, y Córdoba Castroverde.

En Madrid a 11 de enero de 2000.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores autos procedentes del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería se acuerda:

Registrar el presente recurso con el número 10.870/98, que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos, y proseguir con la tramitación de las actuaciones.

Dada cuenta, remítase copia del oficio de 4 de diciembre de 1998 al recurrente, al que se requiere mediante notificación de la presente providencia para que en el improrrogable plazo de diez días se persone en las actuaciones, representado por Procurador o Abogado de su libre designación y con poder al efecto, debiendo en todo caso ir asistido de Letrado, bajo apercibimiento de archivo del recurso.

No se proveerá ningún escrito que no cumpla con lo requerido en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores anotados al margen, y firma el ilustrísimos señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Hamisi Suleiman Suleiman, expido la presente, que firmo, en Madrid a 5 de abril de 2000.—El Secretario.—40.296.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con

el número 10.713/98, a instancias de don Emanoil Henegar, contra Resolución de la Delegación del Gobierno, por la presente se notifica a usted la resolución recaída en dicho recurso, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores Presidente, De Mateo Menéndez, y Sanz Heredero.

En Madrid a 10 de enero de 2000.

Dada cuenta, por recibido los anteriores autos del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, se acuerda registrar el presente recurso con el mismo número 10.713/98, que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos, y proseguir con la tramitación del mismo; vista la anterior resolución del Colegio de Abogados de Madrid, entréguese copia de la misma a la parte actora; se requiere a don Emanoil Henegar para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado de su libre designación, debiendo ir en el primer caso asistido también de Abogado, con apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acordaron los Ilustrísimos señores expresados al margen y firma el Ilmo. Sr. Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.—Firmado y rubricado.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Emanoil Henegar, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello, en Madrid a 5 de abril de 2000.—El Secretario.—40.297.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Don Luis Pérez Merino, Juez por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 5,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 35/97, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos González Guerra, contra doña María García Diéguez, en los que, por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca propiedad de dicha deudora:

Parroquia y municipio de Arteixo. Formando parte de la casa ya terminada, a la que corresponde el número 6 de la calle Reconquista, con frente a esta calle, que es el sur. Número 6, planta primera alta, piso primero, letra D. Se destina a vivienda. Tiene su acceso por el portal, escaleras y ascensor del edificio. Tiene una superficie útil de 70 metros cuadrados, estando convenientemente distribuida para los fines a que se destina y con referencia a la fachada del edificio a la calle Reconquista. Linda: Frente, dicha calle; derecha, la vivienda letra E de esta misma planta, rellano de escaleras y patio de luces; izquierda, pared medianera que separa de la casa número 8 de la calle Reconquista, y fondo, rellano de escaleras, patio de luces y la vivienda letra C de esta misma planta. Con relación al total valor del inmueble, elementos comunes y gastos, se le asigna una cuota de participación del 4,50 por 100. Inscrito en ese Registro al libro 347, folio 100, finca número 26.672, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar el día 26 de septiembre del actual, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, edificios nuevos Juz-

gados, de esta capital, regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de 9.380.800 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma, y aceptar expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la mencionada Ley, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y en dicho escrito constará la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del citado artículo 131, no siendo admitidos en caso contrario.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda, igualmente por veinte días, el día 26 de octubre del presente, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del tipo de la subasta en un 25 por 100, persistiendo el resto de las condiciones.

Y, para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se señala, también por término de veinte días, para la celebración de la tercera el día 27 de noviembre del actual, a las diez horas, en el mismo sitio que las anteriores, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo, y debiendo consignarse el 20 por 100 de la cantidad señalada para la segunda. Para el caso de no fuere posible entender la diligencia de notificación de anteriores señalamientos, a hipotecante deudor expresado, en el domicilio que consta vigente, sirva el presente edicto de notificación a tales fines, así como que de no poder celebrarse por causa legal la subasta en las fechas señaladas se entenderán señaladas para la misma hora y lugar del día inmediato siguiente hábil.

Dado en A Coruña a 8 de junio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—40.464.

ALICANTE

Edicto

Doña Purificación Villalta Mompeán, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Alicante y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 622/99-D, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María Dolores Carratalá Cremades, en el que resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se dirá junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 4 de septiembre de 2000, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación por la parte demandante, se señala el día 4 de octubre de 2000, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores para la segunda ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 3 de noviembre de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados sea sábado, domingo o festivo, se entiende que la subasta se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Octava.—Sirva la publicación del presente edicto de notificación en legal forma a la deudora para el caso de que hubiere resultado negativa la personal.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda sita en planta baja de pisos, tercera puerta de la derecha, según se llega desde el núcleo central de acceso, señalada su puerta con la letra U, del ala número 1, del conjunto de edificación, siendo en esta ciudad de Alicante, y su calle Bono Guarner, número 21, con fachadas también a las calles avenida de Tarrasa, número 4, Benillup, número 3, y Benassau, número 50. Se compone de vestíbulo, paso, comedor, estar, cuatro dormitorios, cocina, galería, baño, aseo y terraza.

Es la finca registral número 25.854 del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Valoración, 7.000.000 de pesetas.

Alicante, 16 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaría judicial.—40.814.

ALICANTE

Edicto

Doña Purificación Vilalta Mompeán, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Alicante y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 189/00-D, instado por «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Ramón Martínez Fernández y doña Milagros de los Ángeles Brotóns Hervás, en el que, por resolución de esta

fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se dirá junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 20 de septiembre de 2000, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación por la parte demandante, se señala el día 19 de octubre de 2000, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 20 de noviembre de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados sean sábado, domingo o festivo, se entiende que la subasta se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Octava.—Sirva la publicación del presente edicto de notificación en legal forma a los deudores, para el caso de que hubiere resultado negativa la personal.

Bien objeto de subasta

Piso primero derecha cubiendo la escalera, tipo B, de la casa en esta capital, en la calle de Aldebarán, señalada con el número 57 de policía, antes 65, está situado entre el piso segundo y el local comercial derecha. Se compone de vestíbulo, paso, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, cocina y mirador y terraza en su fachada. Mide 82 metros 13 decímetros cuadrados de superficie útil. Finca registral 18.268. Inscrita al tomo 954, folio 124, inscripción séptima del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Valorada en 7.600.000 pesetas.

Dado en Alicante a 5 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría judicial.—40.323.

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Montserrat Navarro Guerrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 4 de Arenys de Mar,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 281/1999, se tramita procedimiento judicial sumario